



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARÍA GENERAL - 1500	

**FORMATO ESTUDIOS PREVIOS**

**1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE:**

<b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>	Marzo 2026
<b>DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:</b>	Secretaría General
<b>RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA</b>	Grace Aguilar Cúvelo / secretaria general
<b>ORDENADOR(A) DEL GASTO:</b>	Miguel Felipe Aragón González
<b>OBJETO:</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS PADRES, A LAS SECRETARIAS Y LAS MADRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INTITUCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA.

**2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

El Municipio de Maicao es una entidad territorial dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado en virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

El artículo 7 de la ley 752 de 1984, estipula que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural.

De igual manera, el artículo 10 de la citada ley manifiesta que las actividades culturales deberán promover principalmente las aptitudes artísticas, y alentar los anhelos de conocimiento de los funcionarios mediante programas de literatura, teatro, pintura, escultura, música, canto, folclor, entre otros, y en historia o variados campos científicos de interés formativo.

Una buena gestión gerencial necesariamente se relaciona con el bienestar de los empleados en cada entidad, pues son estos el activo más importante que posee una organización y su gerencia efectiva será la clave para el éxito; pero tal éxito dependerá de la manera como se implementen las políticas y los procedimientos en el manejo de personal, de tal modo que puedan contribuir al logro de los objetivos y planes institucionales; además propiciará una adecuada cultura, se reafirmaran valores y se creara un buen clima organizacional.

Que mediante el Decreto 1567 de 1998 se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado.

Que el artículo 20 del citado decreto, establece que: "Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.”.

Y el artículo 23 del mismo Decreto, establece que dentro del área de protección y servicios sociales se deben estructurar programas para atender las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, con miras a mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Que, por su parte, el artículo 2.2.10.1 del Decreto 1082 de 2015, establece que: “Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.”.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, el Municipio de Maicao desarrolla el Plan de Bienestar Social y Estímulos 2024, promoviendo el desarrollo personal, laboral y familiar de los empleados públicos, logrando así una mayor eficiencia, eficacia en el desempeño de sus funciones, en mejora de su calidad de vida.

De lo anterior surge la importancia del diseño, gestión, implementación, aplicación de metodologías y desarrollo del Plan de Bienestar Social y Estímulos en el Municipio, para todos los funcionarios que la conforman, acorde con las políticas estatales de administración de talento humano.

Que, el Sistema General de Estímulos del Municipio, basado en lo previsto en el Decreto 1567 de 1998, ha orientado sus fines a la prevalencia de la eficacia, el desarrollo y el bienestar social de sus Servidores Públicos, garantizando un reconocimiento permanente a esta labor. De igual manera, las normas sobre estímulos respecto al bienestar social deben actualizarse para mantener condiciones que permitan al desarrollo integral de los empleados públicos y su núcleo familiar.

Que el Municipio de Maicao, en busca de la excelencia organizacional, se incluye dentro del Plan de Bienestar Social y Estímulos las actividades culturales, sociales, recreativas y deportivas dirigidas al establecimiento y fortalecimiento de principios y valores en sus funcionarios y beneficiarios. Estas actividades son definidas por la Entidad completamente alineadas a la estrategia corporativa, y para su correcta ejecución deben ser ajustadas a las necesidades e idiosincrasia de cada una de las Regiones del país. Para su desarrollo se prevé un conjunto de programas y beneficios que se estructuraron como solución a las necesidades del individuo y su núcleo familiar.

Que el Municipio de Maicao, a través de la Secretaría General y el Área de Talento Humano Municipal, dictó los lineamientos del Plan de Bienestar Social y Estímulos, en el cual se establecen los parámetros para la elaboración del Plan de Bienestar Social Municipal.

Que, de conformidad al Plan de Bienestar para los funcionarios del Municipio de Maicao, para la presente vigencia y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1567 de 1998, y la Ley 909 de 2004 y su Decreto reglamentario 1227 de 2005, se hace necesario la realización de las actividades de bienestar social concernientes a celebrar el día de la secretaria, el día de las madres y el día del padre, ya que se considera importante reconocer el trabajo y la dedicación de los servidores públicos de la Alcaldía de Maicao, quienes día a día contribuyen al desarrollo y bienestar de la comunidad. Con ello se refuerza la idiosincrasia, al ser una tradición que simboliza fraternidad, solidaridad y genera espacios de solidaridad y compañerismo. Organizar este tipo de eventos refuerza el sentido de comunidad dentro de los funcionarios de la Alcaldía de Maicao y establece un precedente positivo de celebración conjunta, propiciando una atmósfera de cooperación y fraternidad. Sin embargo, dicha celebración no solo tiene un componente social, sino también estratégico, ya que contribuye a fortalecer el capital humano de la Alcaldía de Maicao, mejorando la motivación y el compromiso de los funcionarios con los objetivos de la gestión pública.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

Que, así las cosas, a la administración municipal, en cabeza del señor Alcalde Municipal, acorde con lo antes expuesto, le asiste la urgente necesidad de generar espacios de esparcimiento, interacción y recreación que les permitan a los trabajadores afianzar lazos y generar espacios de retroalimentación en ambientes más familiares y amigables, de conformidad con lo establecido normativamente para las actividades del plan de bienestar social que se desarrolla desde talento humano.

Por otra parte, dentro del plan de bienestar implementado en la vigencia 2026, se encuentra plasmada la importancia de generar espacios en familia de cada uno de los funcionarios, por lo que es importante afianzar los lazos entre hijos y padres y crear espacios en los cuales los lazos familiares se estrechen, generando con ello la motivación y compromiso de los funcionarios.

De igual forma, resulta de gran importancia, realizar una actividad formativa, que impulse una mejora significativa y recurrente en la comunicación y la solución de conflictos que puedan llegar a presentarse al interior de la organización

En virtud de lo anterior, se deja constancia de la conveniencia y la oportunidad de la necesidad de adelantar un proceso de contratación que permita a la entidad elegir la persona natural o jurídica idónea para llevar a cabo la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS PADRES, A LAS SECRETARIAS Y LAS MADRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INTITUCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA**, como una práctica para generar transparencia, confianza pública y sentar las bases de una administración responsable.

Finalmente, en atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se establece a la obligación de las Entidades Estatales de realizar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección, el Municipio de Maicao, La Guajira, en cumplimiento de dichas disposiciones, realizó el presente documento, que servirá de soporte para elaborar la invitación

**3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL.**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS PADRES, A LAS SECRETARIAS Y LAS MADRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INTITUCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA.

**3.1.1. ALCANCE:** Con la presente contratación, la entidad podrá atender todas las actividades relacionadas con la logística que permita adelantar la celebración del día de la secretaria, conmemoración del día de la madre y la conmemoración en honor a los funcionarios de género masculino, con lo cual se fortalecerá la acción Municipal, la garantía de las necesidades básicas humanas de los empleados públicos, en concordancia con lo estipulado en el Decreto-Ley 1567 de 1998

**3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS- UNSPSC:** El Código de estos productos se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas- UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

Código del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal
90101600	Servicios de banquete y catering
86101705	Capacitación administrativa



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

**4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR.**

1. COMPONENTE LOGISTICO Y OPERACIONAL					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA	VALOR UN.	TOTAL
1.1	Coordinador general de todas las actividades	1	2 MESES	4.102.800	8.205.600
1.2	Personal de Apoyo Logístico para las actividades requeridas.	3	6 DÍAS	78.500	1.413.000
1.3	Alquiler de vehículo todo terreno, campero o camioneta o pick-up, ya sea cabinados o doble cabina o de vagón, con capacidad mínima de 4 pasajeros, Full equipo. (Incluye conductor, combustible). Para el personal administrativo y logístico del proyecto.	1	6	\$ 437.500	\$ 2.625.000
1.4	Alquiler de sonido profesional de 8 cabinas de bajos 218 (pasivos) amplificadores digitales de tecnología itech HD 9000, procesadores digitales DBX 4800, 1 consola midas pro 1 o midas M, 32 micrófonos shure (serie beta y sm) monitores 2 side full activos jbl prx serie 600, 2 bajos activos jbl prx 618, sistema de in ear, si se requiere.	1	3	\$ 2.850.000	\$ 8.550.000
1.5	Pendón tipo PVC de 2 metros por 1 metros con ojete metálico alusivos a la jornada a realizar.	3	N/A	\$ 450.578	\$ 1.351.734
				<b>Subtotal</b>	<b>22.145.334</b>
2. DÍA DE LA SECRETARIA					
2.1	Alquiler de salón de eventos con multiambiente para las actividades programadas, recepción, capacitación teórica practico, piscina para hidroterapia, zona de cancha para rumba terapia y almuerzo de la celebración del día de la secretaria.	1	N/A	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2.2	Decoración alusiva a la temática del día de la madre, incluye monte y desmonte de la decoración, globos, estructuras de metal, decorativos y demás elementos necesarios para el montaje.	1	N/A	\$ 2.320.000	\$ 2.320.000
2.3	Almuerzo especial, incluye Lasaña de pollo, pan francés y ensalada de frutas, acompañada con bebida gaseosa personal. Todo viene en su empaque individualizado. Incluye 5 invitados especiales.	35	N/A	\$ 60.000	\$ 2.100.000
2.4	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechables).	2	N/A	\$ 262.200	\$ 524.400
2.5	Mesa de Hidratacion; agua fresca (botellas o vitroleros con dispensador), vasos (desechables o reutilizables), opciones saborizadas (limonada, té), hielo, y elementos decorativos como flores, manteles, letreros y bandejas para organizar	35	1	\$ 25.000	\$ 875.000



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

2.6	Servicio de catering (meseros y personal asistencial para el desarrollo de las actividades relacionadas con la cocina y demás, incluye cuatro meseros con experiencia un bar tender, un dish washer etc.)	1	N/A	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
2.7	set fotográfico, con arco, flores, cortinas o velos, oasis, silla tipo poltrona, arreglo floral y backing.	1	N/A	\$ 1.475.000	\$ 1.475.000
2.8	Capacitación teórica practica en habilidades blandas en el componente salud mental "manejo del estrés, respiración consiente y aromaterapia"	1	N/A	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
2.9	INCENTIVO: Detalle día de la secretaria. (Agenda con nombre personalizada en pasta dura ecológica grabada a laser, aplique en resina epoxica de 150 hojas de papel bond rayado o cuadriculado y lapicero personalizado.)	30	N/A	\$ 170.000	\$ 5.100.000
2.10	TERAPIA SENSORIAL DE COCINA. CREATIVIDAD Y EXPRESION PERSONAL Tortas para decorar, variedad de topping que consta de Frutas Frescas: Fresas, arándanos, kiwi, mango y piña, Confitos Coloridos, Cremas pastelera, Frutos Secos y Semillas, Galletas, Salsa de Chocolate. componente de equilibrio psicosocial y salud mental	30	N/A	\$ 80.000	\$ 2.400.000
2.11	Pasabocas: snacks variados para los asistentes del evento. -Deditos pequeños: 160, Canapes: 100, Mini sandwich: 60, Brochetas caprese: 60, Rollitos de jamon: 60, Tartaletas saladas: 60, Croquetas:60	560	1	\$ 3.400	\$ 1.904.000
2.12	presentación, grupo musical de trayectoria local y/o regional para amenización musical de la actividad de reconocimiento.	1	N/A	\$ 3.450.000	\$ 3.450.000
2.13	Contratación de Profesional de servicios de match recreativos, para desarrollo de actividades lúdicas y esparcimiento de los funcionarios con recreación dirigida a través de diferentes dinámicas, organizando actividades que vinculan a espectador en un ambiente agradable, duración de evento 3 horas, incluye parlante.	1	N/A	\$ 1.370.000	\$ 1.370.000
2.14	Suministro de cocteles de bienvenida (tom colin, margarita, cuba libre o mojito) en copas plásticas grandes de 350ML.	35	1	\$ 24.000	\$ 840.000
2.15	Jornada de rumba terapia componente de equilibrio psicosocial y salud mental	1	1	\$ 150.000	\$ 150.000
2.16	Hidroterapia, terapia física en piscina componente de equilibrio psicosocial y salud mental	1	1	\$ 1.700.000	\$ 1.700.000
				<b>Subtotal</b>	<b>\$ 33.008.400</b>
<b>3. DÍA DE LAS MADRES</b>					
<b>ÍTEM</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>VALOR UN.</b>	<b>TOTAL</b>



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

3.1	Alquiler de salón de eventos, para recepción y almuerzo de la celebración del día de las madres.	1	N/A	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
3.2	Almuerzo especial del día de la madre, incluye 250 gr de proteína típica de la región (chivo guisado en coco o friche), arroz de camarón, plátano maduro asado y ensalada de vegetales, acompañado de bebida gaseosa	58	N/A	\$ 60.000	\$ 3.480.000
3.3	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechable, ).	2	N/A	\$ 262.200	\$ 524.400
3.4	Mesa de Hidratación; agua fresca (botellas o vitroleros con dispensador), vasos (desechables o reutilizables), opciones saborizadas (limonada, té), hielo, y elementos decorativos como flores, manteles, letreros y bandejas para organizar	58	1	\$ 25.000	\$ 1.450.000
3.5	Servicio de catering (meseros y personal asistencial para el desarrollo de las actividades relacionadas con la cocina y demás, incluye cuatro meseros con experiencia un bar tender, un dish washer etc.)	1	N/A	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
3.6	Pasabocas: snacks variados para los asistentes del evento. -Deditos pequeños: 160, Canapes: 100, Mini sandwich: 60, Brochetas caprese: 60, Rollitos de jamon: 60, Tartaletas saladas: 60, Croquetas:60	560	1	\$ 3.400	\$ 1.904.000
3.7	BEBIDA TIPICA DE BIENVENIDA ( "yajaushi". mazamorra tradicional wayuu, espesa y nutritiva, elaborada a base de maíz blanco o amarillo cocido en granos, leche de vaca, agua y sal).	gl	1	\$ 300.000	\$ 300.000
3.8	Contratación de Profesional de servicios de match recreativos, para desarrollo de actividades lúdicas y esparcimiento de los funcionarios con recreación dirigida a través de diferentes dinámicas, organizando actividades que vinculan a espectador en un ambiente agradable, duración de evento 3 horas, incluye parlante.	1	N/A	\$ 1.370.000	\$ 1.370.000
3.9	Decoración alusiva a la temática del día de la madre, incluye monte y desmonte de la decoración, globos, estructuras de metal, decorativos y demás elementos necesarios para el montaje.	1	N/A	\$ 2.320.000	\$ 2.320.000
3.10	Detalle día de las madres (Mochila Wayuu tejida a mano, elaborado en algodón, fique o hilo acrílico en variedad de colores. Diseños geométricos que simbolizan la cosmovisión del pueblo wayuu)	53	N/A	\$ 150.000	\$ 7.950.000
3.11	AMBIENTACION MUSICAL (CASHA)	3 integrantes	1	\$ 500.000	\$ 1.500.000
3.12	PRESENTACION DE GRUPO AUTOCTONO DE YONNA	1	N/A	\$ 850.000	\$ 850.000

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM

(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)

[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

				Subtotal	\$ 27.648.400
4. INTEGRACIÓN DIA DEL PADRE.					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	FRECUENCIA	VALOR UN.	TOTAL
4.1	Alquiler de salón de eventos, para recepción y almuerzo de la celebración del día del padre.	1	N/A	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
4.2	Decoración alusiva a la temática del padre, incluye monte y desmonte de la decoración, globos, estructuras de metal, decorativos y demás elementos necesarios para el montaje.	1	N/A	\$ 2.320.000	\$ 2.320.000
4.3	presentación, grupo musical de trayectoria local y/o regional para amenización musical de la actividad de reconocimiento.	1	N/A	\$ 3.450.000	\$ 3.450.000
4.4	Contratación de Profesional de servicios de match recreativos, para desarrollo de actividades lúdicas y esparcimiento de los funcionarios con recreación dirigida a través de diferentes dinámicas, organizando actividades que vinculan a espectador en un ambiente agradable, duración de evento 3 horas, incluye parlante.	1	N/A	\$ 1.370.000	\$ 1.370.000
4.5	Refrigerios Pastelitos horneados de carne / jamón y queso y/o pollo con jamón y queso, gaseosa o jugo en envase tetra pack en 250 ml	53	1	\$ 13.500	\$ 715.500
4.6	set fotográfico, con elementos decorativos alusivos a la conmemoración.	1	N/A	\$ 1.475.000	\$ 1.475.000
4.7	Servicio de catering (meseros y personal asistencial para el desarrollo de las actividades relacionadas con la cocina y demás, incluye cuatro meseros con experiencia un bar tender, un dish washer etc.)	1	N/A	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4.8	Stand de cafetería (Incluye: Café, aromática y vasos desechables).	2	N/A	\$ 262.200	\$ 524.400
4.9	Almuerzo especial día del padre, incluye 250 gr de proteína magra (carne o pollo), ensaladas al vapor (hortalizas), hidratos de carbono (arroz, pastas, legumbres), incluidos invitados especiales al evento	53	1	\$ 45.000	\$ 2.385.000
4.10	Suministro de cocteles de bienvenida (tom colin, margarita, cuba libre o mojito) en copas plásticas grandes de 350ML.	53	1	\$ 24.000	\$ 1.272.000
4.11	show humorístico, con representación de artista local humorístico	1	N/A	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
4.12	Detalle: Kit corporativo compuesto por vaso térmico en acero inoxidable con acabado negro, agenda ejecutiva con cubierta y bolígrafo personalizado. Presentación en caja rígida, ideal para resaltar el obsequio.	53	N/A	\$ 65.960	\$ 3.495.880



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

4.13	Mesa de Hidratacion; agua fresca (botellas o vitroleros con dispensador), vasos (desechables o reutilizables), opciones saborizadas (limonada, té), hielo, y elementos decorativos como flores, manteles, letreros y bandejas para organizar	53	1	\$ 25.000	\$ 1.325.000
4.14	Pasabocas: snacks variados para los asistentes del evento. -Deditos pequeños: 160, Canapes: 100, Mini sandwich: 60, Brochetas caprese: 60, Rollitos de jamon: 60, Tartaletas saladas: 60, Croquetas:60	560	1	\$ 3.400	\$ 1.904.000
<b>Subtotal</b>					<b>\$ 30.236.780</b>
<b>Total</b>					<b>\$ 113.038.914</b>

En la oferta presentada se deberá incluir todos los costos directos e indirectos en los que se incurra con la suscripción, legalización y ejecución del contrato, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional, departamental y/o municipal de carácter legal. El Municipio quedará facultado para realizar las deducciones a que haya lugar sin previa autorización del Contratista. Dicha facultad se considera otorgada con la celebración del contrato.

#### 5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Ver Anexo No. 1.

#### 6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto total del contrato será hasta de **SON: CIENTO TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS. (\$ 113.039.100) ML**, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

#### 6.1. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Municipio de Maicao, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECONOCIMIENTO E INTEGRACIÓN DIRIGIDA A LOS PADRES, A LAS SECRETARIAS Y LAS MADRES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL INTITUCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MAICAO LA GUAJIRA. (\$ 113.038.914) M/L** Moneda Corriente, incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, lo anterior con ocasión a las cotizaciones que se integran y analizan en el Estudio del Sector.

#### 7. ASPECTOS PRESUPUESTALES:

RUBRO:			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Funcionamiento	X	2.1.2.02.02.009.16.01	\$ 113.039.100
Inversión			

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Fecha de vencimiento del CDP	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
2603180003	18/03/2026	31/12/2026	2.1.2.02.02.009.16.01	Sgp Propósito General LD	CIENTO TRECE MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS	\$ 113.039.100

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

**8. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

La selección del Contratista se realizará a través de la modalidad de Mínima Cuantía, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., y subsiguientes, subsección, que fue modificada por el art 2 del decreto 1860 de 2021

Se escoge esta modalidad toda vez que el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 (adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 del 2011) establece que la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10 %) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, serán reglamentados por el Decreto mencionado anteriormente. Así las cosas, la selección del contratista se hará bajo la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

El presente proceso de selección estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por la Ley 80 de 1993, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así como los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el Decreto 0142 de 2023 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección.

En virtud de lo anterior y como quiera que el valor de los bienes y servicios a adquirir no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la vigencia 2024 del Municipio de Maicao, se adelantará el proceso mediante la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA.

Lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen y resulten aplicables, en el que se señala que se seguirá el procedimiento de mínima cuantía cuando el valor del bien, servicio u obra a adquirir no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad contratante, independientemente de su objeto.

Cabe señalar que, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, Decreto 0310 de 2021 y demás disposiciones que lo modifiquen adicionen y resulten aplicables, la Secretaría Distrital de Movilidad verificó en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la existencia de un Acuerdo Marco de Precios que incluyera dentro de su catálogo los bienes y servicios que requiere la entidad, sin embargo, ninguno se ajusta a las necesidades que se requieren suplir.

**9. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

Mínima Cuantía

**10. INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

**10.1. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:**

Prestación de Servicios

Otro:

**11. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**11.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

**11.1.1. OBLIGACIONES GENERALES:**

**11.1.1.1.** Garantizar la ejecución del objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, financieras, jurídicas y técnicas estipuladas en el Pliegode Condiciones, y de acuerdo con la propuesta aceptada por la Entidad.

**11.1.1.2.** Guardar total reserva de la información que por razón del servicio que presta en desarrollo de



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

sus actividades, ya que es de propiedad de EL MUNICIPIO, salvo requerimiento de autoridad competente.

- 11.1.1.3. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato, y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
- 11.1.1.4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a EL MUNICIPIO, a través del funcionario responsable del control de ejecución acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- 11.1.1.5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
- 11.1.1.6. Reportar por escrito, de manera inmediata a EL MUNICIPIO, a través del Supervisor designado, cualquier novedad, anomalía o situación irregular que se presente que pueda afectar la correcta ejecución contractual.
- 11.1.1.7. Entregar los informes específicos o extraordinarios referidos a la ejecución del contrato, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
- 11.1.1.8. Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales), así como el SG-SST, y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.
- 11.1.1.9. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el Contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado.
- 11.1.1.10. Cumplir con los términos, condiciones y deberes de protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y Decretos Reglamentarios, así como las normas que las modifiquen, aclaren, complementen o sustituyan.
- 11.1.1.11. El Contratista deberá constituir una garantía única con los amparos de cumplimiento y otros que puedan determinarse por la naturaleza del objeto contratado, las cuales mantendrá vigentes por el tiempo pactado.
- 11.1.1.12. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
- 11.1.1.13. Acatar las instrucciones que, para el desarrollo del contrato, imparta el MUNICIPIO por conducto del Supervisor designado.
- 11.1.1.14. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

#### **11.1.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 11.1.2.1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, jurídicas y técnicas, estipuladas en la invitación pública.
- 11.1.2.2. Adquirir y utilizar por su cuenta y riesgo los materiales y equipos necesarios para la ejecución de los servicios.
- 11.1.2.3. Garantizar y asumir todos los costos del transporte de los alimentos y el personal para cuando se exija la prestación del servicio conforme las especificaciones técnicas.
- 11.1.2.4. Presentar la documentación mínima reglamentaria para la circulación de vehículos tales como licencia de tránsito, certificado de revisión técnico-mecánica y Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT).
- 11.1.2.5. Suministrar el personal necesario para garantizar la capacitación.
- 11.1.2.6. Suministrar los alimentos y bebidas descritos en el presupuesto destinado para las actividades, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.
- 11.1.2.7. El servicio contratado debe prestarse en los sitios descritos y en los días y horarios requeridos, de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

- 11.1.2.8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 11.1.2.9. Preparar en forma inmediata los daños derivados de su actividad, asumiendo por su cuenta los costos y gastos.
- 11.1.2.10. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, previa concertación con el supervisor designado.
- 11.1.2.11. El Contratista se obliga a sostener los precios ofertados dentro de la ejecución del contrato.
- 11.1.2.12. Presentar en el SECOP II la factura de venta electrónica (en caso de estar obligado) o su equivalente, previa certificación del Supervisor del contrato.
- 11.1.2.13. Las demás obligaciones que sean derivadas del objeto contractual de la presente Convocatoria Pública.

### 11.1.3. OBLIGACIONES EN MATERIA DE ANTICORRUPCIÓN Y TRANSPARENCIA

El(la) contratista en desarrollo del contrato tendrá, además de los derechos y obligaciones contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, las que se enuncian a continuación:

- 11.1.3.1. Acoger el Principio de Transparencia que constituya una apuesta por la lucha contra la corrupción, a partir de la publicación de todas las actuaciones que se surtan durante toda la etapa contractual, así como la difusión de los incumplimientos (multas, declaratorias de incumplimiento, caducidad del contrato, imposición de cláusula penal) que se lleguen a derivar en desarrollo del contrato suscrito con la Entidad.
- 11.1.3.2. No ofrecer, prometer, entregar, solicitar, y/o aceptar sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones, al o por parte de un colaborador de El Municipio de Maicao (funcionarios, contratistas) con el fin de incidir en las decisiones relacionadas con el desarrollo del contrato en cualquiera de sus etapas.
- 11.1.3.3. Utilizar el personal idóneo, íntegro y técnicamente capacitado para la ejecución del objeto contractual, en caso de que se evidencie y/o presente alguna conducta presuntamente delictiva y/o irregular por parte de algún miembro de su personal, este deberá ser retirado de manera inmediata, y el contratista deberá presentar un informe detallado de los hechos acaecidos al Supervisor del contrato, máximo al día hábil siguiente.
- 11.1.3.4. Cumplir con todas las demás obligaciones legales respecto a seguridad industrial y salud ocupacional, ambientales y de anticorrupción que surjan con ocasión de la suscripción y ejecución del contrato.

### 11.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- 11.2.1. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el Contratista.
- 11.2.2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 11.2.3. Suministrar la información que previamente requiera el Contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 11.2.4. Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 11.2.5. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista.
- 11.2.6. Ejercer la Supervisión del contrato con el fin de la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones, y las normatividades aplicables de acuerdo al objeto contractual.
- 11.2.7. Verificación del cumplimiento de obligaciones del Contratista sobre el Sistema General de Seguridad Social, Salud y Pensiones, así como el SG-SST, respecto las normas aplicables ambientales y de Salud y Seguridad en el Trabajo, relacionada con la ejecución contractual.
- 11.2.8. Respecto al cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", y Resolución 312 de 2019 "Por la cual se definen los



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

Estándares Mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST", se verificará la afiliación a riesgos profesionales y la disposición de condiciones y prácticas seguras, como parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, en las circunstancias de entrega que aplique.

- 11.2.9.** Formular las observaciones por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Contratista.
- 11.2.10.** Liquidar el contrato.
- 11.2.11.** Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

## **12. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA:**

No aplica.

## **13. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución del contrato, y activación del botón electrónico de inicio, sin exceder en ningún caso el treinta y uno (31) de diciembre del 2026.

## **14. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato será ejecutado en el Municipio de Maicao, Departamento de La Guajira. Las fechas para la realización de las diferentes actividades programadas, serán establecidas por la Supervisora designada, al momento de iniciar la ejecución del contrato.

**Parágrafo:** Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Maicao, La Guajira.

## **15. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO:**

El Municipio de Maicao, pagará al Contratista el cien por ciento (100 %) del valor del contrato una vez se haya verificado por parte del supervisor del contrato, el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista, y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin como son: Certificado de recibido a satisfacción suscrito por la Supervisora del contrato, informe de actividades, informe de ejecución suscrito por el supervisor, factura de venta o su equivalente incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato y que cumpla con los requisitos de Ley, copia de la planilla de pagos de los aportes al Sistema General de Seguridad Social vigente, certificación de pago de aportes parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal o por Contador Público según corresponda, a la cual deberán anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

Los pagos se harán previo cumplimiento de los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar.

El Municipio pagará al Contratista hasta dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro por parte del Contratista, en la dependencia correspondiente, una vez recibida la factura a entera satisfacción, y se dé cumplimiento a los requerimientos contractuales y requisitos de ley.

**Nota No.001.** Los gastos de entrega y/o desplazamiento que se causen por la ejecución del contrato, así como también las variaciones de precio si a ello hubiese lugar, deben estar incluidos dentro del valor total del contrato, por tanto, La Entidad no asume costos adicionales.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

**Nota No.002.** La Entidad no puede contraer con el Contratista obligación alguna respecto a salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones de carácter laboral que correspondan al personal que vinculen a sus labores para dar cumplimiento al contrato.

**Nota No.003.** El pago se realizará en la entidad bancaria, cuenta de ahorros o corriente indicada por el contratista previa presentación de los documentos exigidos en el proceso contractual y estará sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**Nota No.004.** Los impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que surjan del presente contrato serán sufragados por el contratista, para el efecto el Municipio de Maicao realizará las retenciones a que haya lugar.

**Nota No.005.** Los impuestos a Nivel Nacional (IVA y Retenciones en la Fuente) a cargo del contratista, se aplicarán de acuerdo con la naturaleza del mismo establecida en el RUT: Persona Natural o Persona Jurídica de conformidad con el régimen que le resulte aplicable.

**16. PAGO DE ANTICIPOS:**

Se Requieren Anticipos:	SÍ:	X	NO:		
-------------------------	-----	---	-----	--	--

Atendiendo los gastos previos que deberá asumir el contratista para la correcta ejecución de las actividades del objeto a desarrollar, el MUNICIPIO entregará por concepto de ANTICIPO el equivalente al cincuenta (50%) del valor del contrato suscrito; el valor que se entregue por anticipo será amortizado en su totalidad en el pago final del contrato.

el anticipo se entregará únicamente si el contratista así lo solicita y cumple con los requisitos legales establecidos y la constitución de una garantía única que ampare la totalidad de los recursos entregados en calidad de anticipo.

JUSTIFICACIÓN DEL ANTICIPO: El anticipo entregado al Contratista se destinará al cubrimiento de los costos iniciales en que este debe incurrir para la ejecución del objeto pretendido.

De celebrarse el contrato, el Contratista deberá presentar, un plan de inversión para la utilización del anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor designado y seguir so pena de imposición de multa por parte del MUNICIPIO y de la posibilidad de hacer efectiva la póliza garantía constituida para su BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN.

Para la entrega del anticipo, debe cumplirse con los siguientes requisitos:

- Que se haya perfeccionado el contrato en el SECOP II.
- Que se haya expedido por parte del MUNICIPIO el correspondiente registro presupuestal y registrado en el SECOP II.
- Que se haya constituido la Garantía única y que esta se haya aprobado por parte del MUNICIPIO en el SECOP II.
- Que se presente un plan de inversión del anticipo, aprobado por el supervisor, respecto del cual se puede solicitar modificaciones por requerimientos del MUNICIPIO.

Nota: El manejo de los recursos entregados al contratista a título de anticipo, deberá realizarse en cuenta bancaria de ahorros separada. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados pertenecerán al Tesoro.

**16.1 MANEJO DEL ANTICIPO:**



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARÍA GENERAL - 1500	

Los dineros del anticipo se entregan al contratista a título de mera tenencia y conservan su condición de Fondos Públicos hasta que sean amortizados, momento hasta el cual su mal manejo y el cambio de destinación darán lugar a las acciones legales correspondientes. Además, no se podrá destinar el anticipo a la especulación económica, ni distraerse al pago de obligaciones distintas a las directamente surgidas del contrato de interés público producto del presente proceso. Los recursos aportados por el Municipio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del presente contrato y realizadas dentro del término duración de este.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

#### **17. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión y control de ejecución del contrato la ejercerá el Municipio a través de la Secretaría General Municipal, o quien el ordenador del gasto delegue.

La supervisión deberá cumplir con las responsabilidades previstas el Artículo 51 de la Ley 80 de 1993, los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Maicao.

Además, tendrá las siguientes obligaciones:

1. Solicitar y revisar los informes de ejecución del contrato.
2. Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, si aplica.
3. Verificar, al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL) y los correspondientes a parafiscales en caso de ser procedente.
4. Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
5. Informar, oportunamente, al ordenador del gasto sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
6. Solicitar, oportunamente, las adiciones o modificaciones al contrato cuando sea procedente.
7. Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Dirección de Contratación el acta de liquidación del contrato para su respectiva revisión según sea el caso.
8. Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato.
9. Realizar la liquidación oportuna del contrato en los términos acordados en el contrato.
9. Verificar que previo al inicio de la ejecución, estén cumplidos los requisitos legales para tal efecto.
10. Elaborar el acta de inicio y suscribirla con el contratista.
11. El supervisor debe aprobar y publicar, en el SECOP II, el informe de actividades y de supervisión, previo a la radicación de la cuenta de cobro en la Subdirección Financiera y como requisito previo para iniciar el procedimiento de pago. En cuanto a la demás documentación que sea subsiguiente al acta de inicio y que evidencie la ejecución contractual (Informes, comunicaciones, requerimientos, etc.), deben ser publicados en el SECOP II.
12. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
13. Verificar que el contratista dé cumplimiento a la obligación de vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARÍA GENERAL - 1500	

víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

14. Todas las demás previstas en las normas contractuales vigentes que sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.

## **18. FORMA DE ADJUDICACIÓN**

### **18.1. CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:**

La adjudicación se realizará por el valor total de la oferta seleccionada.

El Municipio de Maicao no aceptará propuestas parciales, ni alternativas, ni de presupuestos y/o propuestas condicionadas, so pena de rechazo de la propuesta.

### **18.2. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:**

La selección se efectuará con base en el siguiente procedimiento:

- 18.2.1.** El Municipio de Maicao establecerá el orden de escogencia de ofertas teniendo como base la tarifa más baja, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial y no tenga un precio artificialmente bajo.
- 18.2.2.** Establecido este orden, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes para el oferente que tenga el precio más bajo.
- 18.2.3.** En caso de que este primero (1º) no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes
- 18.2.4.** En caso de que este segundo (2º) tampoco cumpla con los requisitos habilitantes, se verificarán las de quien presentó el tercero (3º) menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.
- 18.2.5.** Si solo se presenta una oferta, ésta se aceptará siempre que satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.
- 18.2.6.** En caso de empate la entidad dará aplicación a lo previsto en el numeral siguiente.

### **18.3. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Municipio de Maicao, dará aplicación a lo previsto en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1860 de 2021, y en consecuencia aplicará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

#### **19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES**

De conformidad con lo estipulado en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje. La exigencia de tales condiciones será adecuada y proporcional a la

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los Evaluadores jurídicos, técnicos y económicos designados para el efecto, determinarán si las propuestas presentadas cumplen con los requisitos mínimos habilitantes para la participación en el proceso de selección, de conformidad con las condiciones señaladas en el presente Pliego de Condiciones. El Municipio de Maicao se reserva la facultad de comprobar la veracidad de la información y de los documentos aportados con la propuesta.

No podrán participar como oferentes las personas que estén incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de que trata la Constitución o en la Ley, en especial, las contempladas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, modificados por los artículos 1°, 2° y 3° de la Ley 1474 de 2011, el artículo 90 ibidem, y sus Decretos Reglamentarios, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

#### 19.1. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

REQUISITOS HABILITANTES	ANOTACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE / NO CUMPLE

##### 19.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Se verificará la Capacidad Jurídica con el cumplimiento de los requisitos legales establecidos. No tiene ponderación, su resultado es cumple o no cumple. Las propuestas presentadas deben reunir todos los requisitos exigidos en este documento, y estar acompañadas de los documentos que se solicita, en el orden aquí establecido.

##### 19.1.1.1. ANEXO 7 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo 7, documento que debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

##### 19.1.1.2. ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL:

Si el **PROPONENTE es persona jurídica** debe presentar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL expedido por la Cámara de Comercio. Este debe ser expedido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción donde tenga su domicilio principal el proponente, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de este proceso de Selección.

Si el **PROPONENTE es una persona natural comerciante**, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto del presente proceso. En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de la diligencia de cierre señalada en el cronograma.

En caso de que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, cada persona que lo conforme, deberá

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

presentar su correspondiente certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, contados retroactivamente desde la fecha de cierre del presente proceso.

La no presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal no genera rechazo de plano de la oferta, por tratarse de un documento habilitante del proponente, que no incide en la calificación de la oferta.

La matrícula mercantil debe estar renovada tanto para el proceso como para la firma del Contrato.

**19.1.1.2.1. OBJETO SOCIAL:**

El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona natural o jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**19.1.1.2.2. CONSTITUCIÓN Y VIGENCIA:**

El oferente que participe directamente dentro del proceso, así como cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haberse constituido por lo menos con un (1) año de anterioridad a la presentación de la oferta.

De conformidad con la Ley, el oferente para suscribir el respectivo contrato deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción.

Cuando la duración de la persona jurídica no se encuentre en el Certificado de Existencia y Representación Legal o en los Estatutos, se podrá aportar una certificación expedida por el Representante Legal del proponente que se entenderá expedida bajo la gravedad de juramento.

Si el proponente no cumple el requisito de constitución y vigencia establecido en este numeral, la oferta será evaluada como no cumple jurídicamente.

**19.1.1.2.3. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:**

Si el Representante Legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el Contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

**19.1.1.3. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA NATURAL O DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**

El proponente, deberá aportar copia legible del documento de identificación, ya sea cédula de ciudadanía, pasaporte o cédula de extranjería, de la persona natural o del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada integrante deberá presentar cada uno de los documentos relacionados.

**19.1.1.4. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR:**

**19.1.1.5.** El oferente (en caso de ser hombre) deberá aportar copia legible de la libreta militar de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley 48 de 1993 Y/o de la certificación expedida por la autoridad competente en la que se constate que tiene definida su situación militar.

**19.1.1.6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO -RUT:**



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

El interesado deberá allegar copia del Registro Único Tributario expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

**Nota 1:** En caso de **consorcios o uniones temporales**, cada uno de sus miembros integrantes deberán cumplir con este requisito.

**Nota 2:** No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, **ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida**. En consecuencia, **el RUT solamente debe actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente** (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

#### **19.1.1.7. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

El Representante Legal del proponente singular y los representantes legales de los proponentes plurales deberán presentar el respectivo certificado de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, con fecha expedición no mayor a 30 días contados antes del plazo para presentar propuestas en el presente proceso, donde consta que estos no han sido reportados como deudores morosos de obligaciones alimentarias: <https://www.redam.gov.co/information-page>.

#### **19.1.1.8. ANEXO 15 CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1918 DE 2018, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL:**

El Municipio de Maicao, verificará en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario que el oferente diligencie el Anexo 15 autorización de consulta de inhabilidades de delitos sexuales, teniendo en cuenta que se considera como dato sensible.

#### **19.1.1.9. ANEXO No. 11 CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O ANEXO No. 12 CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL:**

El proponente, en caso de ser Consorcio o Unión Temporal, debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 11 o 12 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

#### **19.1.1.10. ANEXO No. 8 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA O ANEXO No. 9 CERTIFICACIÓN APORTES AL SGSS Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL:**

Para dar cumplimiento a lo previsto en las Leyes 789 de 2002, 1150 de 2007, 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 del veintiséis (26) de abril de 2013 y demás normas que lo complementen, modifiquen o adicionen, el Proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o del Representante Legal del Proponente, y/o de Contador Público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique a la fecha de presentación de la oferta, que se encuentra a paz y salvo en el pago de los Aportes Parafiscales y Sistema de Seguridad Integral durante los últimos seis (6) meses contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento. Teniendo en cuenta las modificaciones hechas mediante la Ley 1607 de 2012 y su Decreto Reglamentario 0862 de 2013, el proponente certificará el cumplimiento de esta obligación en caso de estar obligado, y

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)

[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

en caso de estar exonerado por cumplir con las condiciones que en las normas anteriormente mencionadas se prevé así deberá manifestarlo.

Para ello, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 8 o 9 según corresponda. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

Si el Proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación.

**19.1.1.11. ANEXO No. 5 ACREDITACIÓN DE SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD:**

Cuando se trate de persona jurídica, el proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 5. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

**19.1.1.12. ANEXO No. 6 AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS:**

El proponente debe diligenciar y suscribir el Anexo No. 6. El documento debe ser presentado en el formato y membrete del Municipio de Maicao.

**19.1.1.13. ANEXO 13 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO.**

El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

**19.1.1.14. ANEXO 14 PACTO DE TRANSPARENCIA.**

El proponente deberá diligenciar el formato requerido.

**19.1.1.15. CERTIFICACIONES DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, PENALES Y DEL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:**

El MUNICIPIO DE MAICAO verificará en la evaluación y dejará evidenciado a través de la impresión de los certificados, la ausencia de responsabilidad fiscal, disciplinaria, judicial y del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del futuro Contratista.

**19.1.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

En la propuesta recibida se verificará que los servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas el numeral 4 del presente documento, teniendo en cuenta cada uno de los ítems allí requeridos, en las cantidades y calidades señaladas, ajustadas a las necesidades de la Entidad.

La oferta que contenga los requerimientos mínimos señalados será calificada como cumple, mientras que la que no cumpla con los señalado en el Anexo 002 del presente documento será calificada como no cumple.

El proponente, en cumplimiento de los requisitos habilitantes técnico deberá presentar:

**19.1.2.1.** Acreditar que cuenta con el siguiente recurso humano para la realización de actividades de apoyo logístico, de los cuales se deberá presenta la hoja de vida con sus respectivos anexos y carta de intención, cumpliendo con los siguientes perfiles:

ítem	Cargo	Cantidad	Formación Académica y experiencia
------	-------	----------	-----------------------------------



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

1	Coordinador	1	<p><b>Profesional en cualquier área del conocimiento con especialización en políticas públicas, y/o gestión pública y/o gerencia pública</b>, con experiencia de más de 3 años en cargos de nivel directivo, específicamente en cargos relacionados con el manejo de personal y al menos una experiencia como coordinador en eventos similares al del presente estudio.</p> <p>Profesional que se deberá encargar de la coordinación, gestión y operación de los requerimientos técnicos, administrativos, financieros y operativos durante el tiempo de ejecución del contrato.</p>
2	Asistentes logísticos	3	<p>Bachiller con experiencia específica de mínimo seis (6) meses en apoyo logístico.</p> <p>Para el apoyo en la realización de las actividades.</p>

**Nota.** Toda la experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación emitida por la empresa o entidad donde laboró el personal, especificando claramente el periodo trabajado, el objeto contratado y/o los servicios prestados. EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar información complementaria a los certificados de experiencia específica exigidos.

**19.1.2.2.** El proponente deberá acreditar que cuenta con un restaurante para la preparación de los alimentos requeridos para el cumplimiento del contrato resultante del presente proceso, o en su defecto presentar un contrato o carta de intención suscrito con un restaurante legalmente constituido en el que se compromete a preparar los alimentos.

Para la acreditación de este ítem, se debe aportar:

- ✓ Registro mercantil donde se acredite la propiedad del restaurante y/o donde la persona con la que se suscribe la carta de intención, demuestre la propiedad del restaurante ofrecido.
- ✓ Acta de inspección sanitaria otorgado por la secretaría de salud departamental.
- ✓ Contar con mínimo una persona certificada como manipulador/a de alimentos, de la cual se debe anexar su hoja de vida y demostrar experiencia en la materia.

### **19.1.2.3. CAPACIDAD TÉCNICA - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

El proponente deberá demostrar que conoce y cuenta con la capacidad técnica para la ejecución del contrato, para lo cual deberá cumplir con las condiciones establecidas en el presente numeral y sus subnumerales y aportar los documentos técnicos que le sean exigibles de conformidad con los anexos debidamente suscritos por la persona natural o el representante legal del oferente.

#### **19.1.2.3.1. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (DECRETO 1860/2021)**

Conforme al artículo 3 del decreto 1860 de 2021, por el cual se adicionan los artículos 2.2.1.2.4.2.18, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, dentro del proceso se establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, incorporando requisitos habilitantes diferenciales relacionados en el NÚMERO DE CONTRATOS para la acreditación de la experiencia.

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto al criterio de participación enunciado frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

#### **19.1.2.3.2. EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:**

Teniendo en cuenta el estudio de mercado y el análisis de las empresas que hacen parte del sector, el cual arroja que el 100% de las empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso de selección son pymes, la entidad procede a revisar la aplicación de los criterios diferenciales de acuerdo al Decreto 1860 del 2021.

Al revisar los 5 criterios diferenciales, se observa que los criterios de indicadores de capacidad financiera e indicadores de capacidad organizacional, no se requerirán para este proceso de selección teniendo en cuenta el monto del contrato resultante, puesto que este no superaría el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida por el municipio de Maicao, y la modalidad de selección a utilizar. De igual forma, no se requerirá garantía de seriedad de la oferta; por lo anterior, no será un factor diferencial.

Para el presente proceso se tendrá como criterio diferencial la experiencia, la cual se requerirá por número de contratos y no por tiempo de experiencia, por lo tanto, el criterio diferencial se evaluará de la siguiente manera:

- Los proponentes deberán acreditar experiencia en la ejecución de mínimo dos (2) y máximo cuatro (4) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos, actividades logísticas y/o suministro de alimentos crudos o preparados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá evidenciar de manera clara el desarrollo de actividades de formación, capacitación, talleres, seminarios u otras acciones pedagógicas similares.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

- Por su parte, las empresas clasificadas como NO Mipymes podrán acreditar la experiencia con máximo dos (2) certificaciones expedidas por el Contratante y/o copias de contratos y sus respectivas actas de liquidación ejecutados en cualquier tiempo. cuyo objeto esté relacionado con la organización de eventos, actividades logísticas y/o suministro de alimentos crudos o preparados, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Al menos uno (1) de los contratos aportados deberá evidenciar de manera clara el desarrollo de actividades de formación, capacitación, talleres, seminarios u otras acciones pedagógicas similares.

- Nota 1. En todo caso, cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, el oferente deberá aportar la certificación expedida por la entidad contratante y suscrita por el funcionario competente en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- ✓ **Número del contrato.**
- ✓ **Nombre o razón social del contratante.**
- ✓ **Objeto del contrato.**
- ✓ **Fecha inicio y terminación del contrato.**
- ✓ **Valor del contrato y adiciones.**
- ✓ **Fecha de inicio y terminación (día-mes-año).**



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARÍA GENERAL - 1500	

✓ **Firma del contratante.**

**Nota 2.** En los casos en que se presenten proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura), cada integrante deberá acreditar la experiencia conforme a lo previsto en el numeral 18.1.2.9 EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE tomándose la sumatoria de las experiencias aportadas sin tener en cuenta el porcentaje de participación.

Independientemente de que se trate de proponentes plurales o singulares, se requieren máximo cuatro (4) certificaciones de contratos o contratos con sus actas de liquidación para acreditar la experiencia si es MIPYME, y dos (2) si no es MIPYME. Si el proponente plural adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta las certificaciones de mayor valor ejecutado las cuales deben cumplir individual o sumadas, con el 100% del presupuesto oficial.

Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
2. Si la proponente adjunta a su propuesta certificaciones adicionales a las máximas requeridas por la entidad, sólo se tendrán en cuenta los contratos de mayor valor ejecutados, siempre que cumplan con lo requerido en la invitación pública.
3. En caso que se relacione más de un contrato en una sola certificación, se tomará cada contrato de manera individual, de tal forma que cada uno presente una certificación, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento.
4. El Municipio podrá en cualquier estado en que se encuentre el proceso de selección, verificar y solicitar ampliación de la información presentada por el oferente para la acreditación de la experiencia.
5. No se aceptan auto-certificaciones, ni cuentas de cobro, ni certificaciones expedidas por el o los otros miembros del Consorcio o Uniones temporales, ni certificaciones expedidas o suscritas por supervisores o interventores.
6. Cuando en la certificación mediante la cual se pretende acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrá en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes y/o servicios incluidos en dicha certificación.
7. Si el contrato que se pretende hacer valer como experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión y discriminar el valor del contrato ejecutado por el cedente y el cesionario.
8. En el evento que se acredite experiencia en contratos celebrados en consorcio o unión temporal, y cuando en la certificación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse certificación del oferente individual o del integrante del oferente plural que desea hacer valer la experiencia, y/o documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual conste dicho porcentaje de participación.
9. La experiencia se determinará para las personas jurídicas por el tiempo durante el cual han ejercido su actividad a partir de la fecha en que adquirieron la personería jurídica y hasta la fecha de cierre del proceso; y para las personas naturales profesionales se determinará por el tiempo que hayan desarrollado la profesión, desde la fecha de grado y/o la fecha de expedición de la tarjeta profesional de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente.
10. En el caso que la certificación no contenga la información solicitada, el proponente deberá anexar los documentos complementarios, tales como, contrato, acta de inicio, acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación y/o facturas con la respectiva resolución de numeración de la



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

DIAN que la acrediten. El Municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y solicitará los soportes que considere convenientes.

11. Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar experiencia.
12. Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización.

Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) Promedio Anual correspondiente al año de terminación del contrato, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Bancode la República para el año correspondiente en el "link" <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm>.

Si está expresada originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda, utilizando para tal efecto la tasa representativa del mercado (TRM) publicada por el Banco de la República, a la fecha de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el párrafo anterior.

**Nota 3.** La Entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que el oferente aporte, en cualquier momento de la etapa de proceso.

- Para los subcontratos, la experiencia adquirida en la ejecución de las actividades subcontratadas sólo será válida para el Subcontratista que presente oferta de manera individual o como miembro de un proponente plural, cuando se presenten de manera separada a este proceso de contratación, tanto el Contratista Directo como el Subcontratista, esto es, cada uno como proponente individual o como miembro de proponentes plurales diferentes. Por lo tanto, en este caso, dicha experiencia no será tomada en cuenta para efectos de acreditación de la experiencia del Contratista Directo.
- Para la acreditación de experiencia con subcontratos el proponente deberá aportar junto con el contrato principal los documentos que se describen a continuación:

Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar la experiencia y la siguiente:

- Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
- Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación. La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida.

#### **19.1.2.4. OFERTA ECONÓMICA:**

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 19.1.2.5. Validez Mínima de la Oferta Económica:** La validez mínima de la oferta económica deberá ser de noventa (90) días.
- 19.1.2.6.** El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad.
- 19.1.2.7.** Se verificarán los valores de los servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar el presupuesto disponible. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Maicao y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto.
- 19.1.2.8.** La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el Municipio de Maicao y el Proponente deberá asumir el costo del impuesto. El valor unitario no debe superar al promedio por cada ítem, establecidos en el presupuesto oficial.
- 19.1.2.9.** Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar como una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- 19.1.2.10.** El Municipio de Maicao efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 19.1.2.11.** Deberán ser tramitadas por el Proponente, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio de Maicao a costo para ella.
- 19.1.2.12.** Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

requiera, son de cargo exclusivo del Contratista, por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

**19.1.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS - CAPACIDAD FINANCIERA:**

No aplica.

**19.1.3.1. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

No aplica

**19.2. REQUISITOS PONDERABLES:**

No aplica.

**20. ANALISIS DE RIESGOS:**

Anexo No. 2 - Matriz de Riesgos.

**21. GARANTÍAS:**

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto, el alcance de las obligaciones, la cuantía del contrato y la calidad del servicio para la ejecución del contrato que se suscriba; de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Maicao, considera conveniente que el futuro contratista constituya una Garantía Única de Cumplimiento, con las siguientes características:

Amparo	Monto del Amparo	Vigencia
Cumplimiento	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	En cuantía igual al cien por ciento (100%) del valor entregado en calidad de anticipo.	Por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, en todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Vigente por el plazo total del contrato y (3) años más
Calidad del servicio	10% del valor total del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más

**22.LIMITACIÓN A LAS MIPYMES:**

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
¿El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)?	SÍ	X	NO	

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3., y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Maicao, podrá limitar a Mipyme territoriales colombianas con mínimo un (1) año de existencia el presente proceso de selección, toda vez que el valor del Proceso de contratación no es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000,00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Para el efecto se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje.



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3. cuando confluyan varias solicitudes de limitación a Mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la Mipyme Municipal.

Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, los umbrales vigentes desde el primero (1º) de enero de 2024 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, son los siguientes:

UMBRAL DE MIPYMES 2024-2025	
Umbral PYMES US\$	125.000
Umbral PYMES COL\$	<b>532.338.092</b>

### 23. ACUERDOS COMERCIALES:

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	NO	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		NO	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)

[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)



CÓDIGO	FOR-PC-17
FECHA	14/02/2024
VERSIÓN	10
SECRETARIA GENERAL - 1500	

Indique si el Proceso está Cobijado por Acuerdos Comerciales		Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación Superior al Umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	NO	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	NO	NO

**24. ANÁLISIS DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA VINCULACIÓN DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.**

De acuerdo con el objeto contractual y las actividades a desarrollar, se analiza la posibilidad de incluir disposiciones para que el contratista vincule para la ejecución del contrato a la población a la que hace referencia el Artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado a este por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante relaciones de orden laboral o contractual. Encontrando viable la posibilidad de incluir como obligación del contratista, vincular o contratar para la ejecución del respectivo contrato a población en condición de especial protección, tales como las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, dada la naturaleza del contrato a suscribir, el objeto y el alcance de las obligaciones a desarrollar.

**25. OTROS ASPECTOS:**

<b>VISITA PROGRAMADA:</b>	<b>SÍ:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>Si sí se Requiere Determine la Fecha, Hora, Lugar y Duración:</b>				
<b>MUESTRA:</b>	<b>SÍ:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>
<b>VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN:</b>	<b>SÍ:</b>	<input type="checkbox"/>	<b>NO:</b>	<input checked="" type="checkbox"/>

**25.1. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II PARA PRESENTAR OFERTAS:**

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas que afecten la disponibilidad para la presentación de ofertas, el proponente deberá llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá, y 01800 520808 para el resto del país.

Una vez informada la indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, deberá enviar de inmediato un correo electrónico a la Entidad informando sobre la imposibilidad de presentar la oferta por esta situación indicando, además: Nombre de su usuario en la plataforma, y la cuenta del proponente que quiere presentar la Oferta.

El correo electrónico para este fin es [oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co](mailto:oficinadecontratacion@maicao-laguajira.gov.co). El proponente deberá verificar que Colombia Compra Eficiente haya publicado dentro de las 24 horas siguientes al cierre del Proceso de Contratación un certificado de indisponibilidad del SECOP II. Si confirma la indisponibilidad, puede presentar su oferta al correo electrónico anteriormente enunciado, dentro de las 48 horas siguientes al momento previsto para el cierre.

Responsable:

  
**GRACE AGUILAR CURVELO**  
Secretaria General Municipal

Calle 12 # 11 -36 Centro Administrativo  
Municipal CAM  
(5) 7268233 – Fax 8930

[www.maicao-laguajira.gov.co](http://www.maicao-laguajira.gov.co)  
[secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co](mailto:secretariageneral@maicao-laguajira.gov.co)